



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, primero (1°) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 020 2020 00075 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Héctor Enrique y Milena Pérez Giraldo
Demandado	Cootraembera y otros
Decisión	Remite

Se remite al apoderado judicial de la parte demandante a lo resuelto en providencia proferida el 16 de noviembre pasado, en la cual se explican las razones por las que no es procedente ordenar la entrega de dineros.

Téngase en cuenta que se deberá allegar un poder no solamente dirigido al presente procedimiento, sino también conferido para la época en que se hizo presentación de la demanda primigenia. En todo caso, se explicará si dicho mandato obra en el expediente principal y, en caso contrario, se indicarán las razones por las cuales el mismo no fue presentado en esa etapa procesal.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

SM.

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95c138738f05530f800d350e7788d726a7dde0e9463817e236e8828afc8bcd88**

Documento generado en 01/12/2021 11:22:14 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>